



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ANTECEDENTE: CARATULA. EXP. 10565/12

CE5 -3245

①

Montevideo, 27 de julio de 2012

**ACTA EXT. 28**

**RESOL. 6**

**Exp. 1-3258/11**

jpv 

**VISTO:** La solicitud presentada por el Prof. Manuel EISNER, docente de Criminología Comparada en el Instituto de Criminología de la Universidad de Cambridge-Inglaterra;

**RESULTANDO:** I) Que el Prof. EISNER se propone realizar un estudio comparado sobre violencia y delito juvenil que involucra a varios países, entre los cuales incluye a Uruguay;

II) Que el académico peticiona el apoyo del Ente a los efectos de llevar adelante este proyecto que permitirá contribuir significativamente a la comprensión de las diferencias culturales en los diversos niveles de violencia y victimización juvenil en las sociedades en desarrollo.

III) Que la población objeto de estudio comprende a jóvenes de 15 (quince) años que estén cursando tercer año del Ciclo Básico de Educación Media;

IV) Que a fs. 11 la Asesoría Letrada del Programa 03 estima que si el proyecto es de interés para la Educación Secundaria, podría autorizarse la realización de la investigación siempre que la información suministrada se mantenga en el anonimato (liceos, docentes y estudiantes) y respetando la normativa vigente citada al respecto;

V) Que a fs. 12 surge que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°76 del 15 del noviembre de 2011, manifestó su conformidad en cuanto a la autorización para

la realización de la investigación propuesta por el Prof. EISNER, siempre que el trabajo se desarrolle en los términos de lo informado por el Asesor Letrado de dicho Consejo y que al finalizar el mismo se entregue a ese Desconcentrado el informe correspondiente;

VI) Que a fs. 15 el Consejo de Educación Técnico Profesional comparte lo informado por el Programa 03;

**CONSIDERANDO:** I) Que la Dirección Sectorial de Planificación Educativa (División de Investigación, Evaluación y Estadística) considera de suma importancia acceder a la solicitud de obrados, dado que haría posible que nuestro país avanzara en los temas de victimización y violencia en los adolescentes;

II) Que la Unidad Letrada no opone reparos y advierte, sin perjuicio de que, de accederse a lo solicitado, deberá cumplirse con las condiciones de anonimato señaladas y elevarse al Desconcentrado el informe de las conclusiones, lo que es compartido por la Asesoría Letrada del Programa 01, según su informe de fs. 21;

III) Que la Universidad de Cambridge financiará completamente la investigación, por lo que no genera costo alguno para el Organismo;

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;**

**Resuelve:**

1) Autorizar al Prof. Manuel EISNER, docente de Criminología Comparada en el Instituto de Criminología de la Universidad de Cambridge-Inglaterre, a realizar un estudio comparado sobre las causas de violencia y delito juvenil entre los estudiantes que estén cursando tercer año del Ciclo Básico de Educación Media.



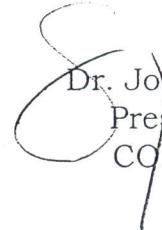
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2) Establecer que la información suministrada para el desarrollo de la investigación deberá mantenerse en el anonimato (liceos, docentes y estudiantes).

3) Disponer que una vez finalizado el estudio de referencia, deberá elevarse un informe al Consejo de Educación Secundaria, con las conclusiones correspondientes.

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Planificación Educativa (División de Investigación, Evaluación y Estadística) para su conocimiento y notificación del interesado. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

  
Dra. Gabriela Almirati Saibene  
SECRETARÍA GENERAL  
CO.DI.CEN.

  
Dr. José Seoane  
Presidente  
CODICEN

